 <p>EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTA FE DE ANTIOQUIA</p> <p>"Caminando a la Excelencia con Respeto y Responsabilidad"</p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Santa Fe de Antioquia</p>	<p>CÓDIGO: TH-TH-PT-06</p>
	<p>POLITICA DE USO DE CINTURON DE SEGURIDAD</p>	<p>VERSIÓN: 01</p>
		<p>Fecha de elaboración: Noviembre de 2020</p>
		<p>Fecha de actualización: Noviembre de 2020</p>
		<p>Página 1 de 1</p>

La empresa ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS entendiéndolo que el cinturón de seguridad es un elemento a fin del autocuidado de sus trabajadores promulgara por el uso adecuado y responsable de este elemento de seguridad activa, apoyándonos en el artículo 82 del código nacional de tránsito *"es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo en todas las vías de territorio nacional, incluyendo las urbanas"*


Todo empleado o contratista debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto, es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen apropiadamente y en todo momento.

- El conductor del carro, antes de iniciar la marcha deberá cerciorarse que todos los ocupantes del vehículo hagan uso del cinturón de seguridad.
- Sin excepción los ocupantes de un vehículo propio o de contratistas deberán hacer uso siempre del cinturón de seguridad en los asientos delanteros y traseros. Si se incumple esta instrucción y el conductor es sancionado, el pasajero será el responsable del pago de la infracción

Después de socializar y conocer esta política los trabajadores de la organización contratistas y demás partes interesadas deben cumplir a cabalidad la normativa colombiana referente al uso del cinturón de seguridad; por tanto, cualquier infracción generada por el efecto del no uso del cinturón de seguridad tendrá las siguientes sanciones:

- El pago del monto de la infracción será asumido por el directo responsable (el trabajador).
- Posterior al pago de la infracción el trabajador participara en una retroalimentación buscando capacitar informar e intervenir mediante un proceso educativo alusivo a la falta presentada.
- Para realizar el seguimiento adecuado se levantará acciones preventivas correctivas y de mejoras para garantizar el desarrollo idóneo de nuestro personal en vía.

Esta política es de obligatorio cumplimiento por todos nuestros trabajadores, contratistas y partes interesadas.


Claudia María Calderón Rueda

Representante legal

Noviembre de 2020